



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 1 DE 11



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN
FRANCISCO DE SALES



22 DE FEBRERO DE 2017

FECHA DE ACTUALIZACIÓN



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 2 DE 11

ARTÍCULO 1.	EVALUACIÓN.....	3
ARTÍCULO 2.	COMPETENCIA.	3
ARTÍCULO 3.	LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA)	3
ARTÍCULO 4.	DIMENSIONES DE FORMACIÓN.	4
ARTÍCULO 5.	PROMOCIÓN PERIÓDICA DE LA DIMENSIÓN	5
ARTÍCULO 6.	PROMOCIÓN ANUAL DE GRADO.	5
ARTÍCULO 7.	PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES.....	5
ARTÍCULO 8.	PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES QUE NO SE PROMOVIERON EL AÑO ANTERIOR.	6
	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	6
ARTÍCULO 9.	INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO	6
III.	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	6
ARTÍCULO 10.	DEFINICIÓN DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	6
ARTÍCULO 11.	OBJETIVO DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.	6
ARTÍCULO 12.	CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES.	6
IV.	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	8
ARTÍCULO 13.	LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
	PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	8
ARTÍCULO 14.	AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	8
VI.	ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.	8
ARTÍCULO 15.	PLANES DE MEJORAMIENTO.	8
ARTÍCULO 16.	NIVELACIÓN	9
ARTÍCULO 17.	CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO.....	9
VII.	COMPROMISO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON PROCESOS EVALUATIVOS	9
ARTÍCULO 18.	REGISTRO ESCOLAR	9
ARTÍCULO 19.	INSTRUMENTOS DE REGISTRO.	9
VIII.	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	10
ARTÍCULO 20.	PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO	10
ARTÍCULO 21.	COLEGIO ABIERTO.....	10
IX.	ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.....	10
ARTÍCULO 22.	ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	10
X.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	10
ARTÍCULO 23.	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	10



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 3 DE 11

I. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN.

Por evaluación la Institución Educativa entiende la valoración del DESARROLLO y el APRENDIZAJE de los estudiantes como seres integrales, en sus dimensiones corporal, espiritual-ética, comunicativa, lógica matemática, científico-ambiental, sociopolítica y ciudadana, estética y tecnológica laboral y productiva, promovidas de modo interdisciplinar en los niveles de educación preescolar, básica y media, desde el horizonte de las COMPETENCIAS.

Además de integral, la evaluación es PROCESUAL, es decir, que con base en diversas estrategias pedagógicas, se desarrolla teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Se realiza de forma CONTINUA y PROMOCIONAL, con el fin de diagnosticar fortalezas y debilidades e implementar oportunamente acciones para elevar las posibilidades de éxito escolar. En tal sentido, toda evaluación resulta FORMATIVA, evitando su uso para rotular negativamente o para descalificar y previniendo siempre el fracaso escolar.

Para tal fin, las prácticas de evaluación se realizan mediante las modalidades de hetero-evaluación y autoevaluación, con base en los aprendizajes adquiridos en los diferentes ambientes escolares, los cuales se pueden alcanzar en diferentes niveles.

ARTÍCULO 2. COMPETENCIA.

Es la adquisición y desarrollo integrado de un conjunto de conocimientos (aprender a conocer), de capacidades y destrezas (aprender a hacer), de actitudes personales y grupales (aprender a ser) y formas de convivencia y de relacionarse (aprender a convivir), basada en una comprensión del ser humano y en el conocimiento del contexto social, económico, político y cultural, para dar respuesta de manera lúcida, creadora e integralmente humana, con diversos niveles de desempeño, a las diversas situaciones (necesidades, problemas y retos) que presenta la realidad. En síntesis, es un aprendizaje en y para la vida. Cita bibliográfica "Proyecto Educativo Pastoral Salesiano. Capítulo IV. Modelo de currículo académico de enseñanza-Aprendizaje por competencias, Bogotá 2007-2013"

Nuestra propuesta pedagógica comprende la agrupación de los grados por ciclos y a su vez, se establecen competencias generales para para las dimensiones del SABER desde Transición a Once, y por niveles para las dimensiones del SABER HACER Y EL SER para la básica secundaria y media técnica, de la siguiente manera:

- I. Ciclo 1 de preescolar a segundo grado de básica primaria.
- II. Ciclo 2 del grado 3° al grado 5 ° de básica primaria.
- III. Ciclo 3 del grado 6° al grado 7° de básica secundaria.
- IV. Ciclo 4 del grado 8° al grado 9 ° de básica secundaria.
- V. Ciclo 5 del grado 10° al grado 11° de media técnica.

ARTÍCULO 3. LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA)

Los DBA, en su conjunto, explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 4 DE 11

contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo.

Los DBA se organizan guardando coherencia con los lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencia (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultados de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC por cada grupo de grados.(Derechos Básicos de Aprendizaje. Volumen 2 pág. 6)

ARTÍCULO 4. DIMENSIONES DE FORMACIÓN.

En su visión de formación integral, la Institución Educativa (IE) ofrece una propuesta educativa en la que las áreas y asignaturas se articulan para servirle al desarrollo de las dimensiones humanas educables descritas en el PEI, las cuales a su vez se corresponden e integran con los grupos de áreas fundamentales y obligatorias contempladas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, artículos 23 y 31), que no se diluyen ni mucho menos se suprimen perdiendo su especificidad, sino que se organizan y estructuran para optimizar su capacidad formativa.

DIMENSIÓN	ÁREAS Y ASIGNATURAS
Comunicativa	Lengua castellana
	Inglés
Lógico Matemática	Aritmética-algebra-calculo
	Estadística
	Geometría
Científico-Ambiental	Biología
	Física
	Química
Socio político y ciudadana	Ciencias sociales
	Ciencias políticas y económicas
	Filosofía
*Espiritual y ética	Educación religiosa
	Educación ética y en valores
Estética	Educación artística
Lúdico – corporal	Educación física
Tecnológica-laboral y productiva	Tecnología e informática
	Exploración vocacional- especialidad

**En la dimensión se asume y orienta la Cátedra para la Paz*

La misma Ley General ampara esta opción pedagógica y formativa, cuando estipula varios grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios (Ley General de Educación. Art. 23 y 31), concediendo a su vez autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales y adoptar métodos de enseñanza ((Ley General de Educación. Art. 77), como hemos obrado en nuestro caso.

De modo que acatando los diversos lineamientos curriculares emanados del Ministerio de Educación Nacional, que propenden decididamente por un currículo integrado e integrador, sistémico y estructurado (complejo) en coincidencia también con la perspectiva de las pruebas estatales e internacionales, hacemos uso de la autonomía institucional para establecer nuestro plan de estudios particular que determina los objetivos por



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 5 DE 11

niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y la administración ((Ley General de Educación Art. 78).

Nuestro plan de estudios entonces, en evidente coincidencia con las disposiciones legales vigentes, constituye un esquema estructurado de todas las áreas obligatorias y fundamentales (Ley 115, art. 79) que articulando sus intencionalidades formativas sin desaparecer ni excluirse en ninguna dimensión, constituyen el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas de carácter nacional y permiten la movilidad de los estudiantes a cualquier otra institución educativa formal de educación preescolar, básica y media.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN PERIÓDICA DE LA DIMENSIÓN

Para lograr su promoción periódica en un área, el estudiante debe:

- a) Demostrar nivel de desempeño básico, alto o superior (según se describe en el presente documento) en todos los aprendizajes de las competencias planteadas cada período.
- b) Asistir como mínimo al 75% de las clases programadas durante el período o período académico.

Parágrafo 1: El estudiante que al finalizar un período académico registre una valoración **BAJO** en una dimensión, sólo desarrollará las actividades de mejoramiento del área perdida.

Parágrafo 2: El estudiante repitente que al finalizar el primer período académico registre valoración **BAJO** en **cuatro o más áreas del conocimiento** y/o presente un comportamiento inadecuado en su **convivencia social** se procederá a la cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ANUAL DE GRADO.

Sólo serán promovidos al grado siguiente, o, en el caso de los estudiantes de undécimo grado serán graduados como bachilleres técnicos, quienes cumplan a cabalidad los siguientes requisitos:

- a. Aprueban la totalidad de las dimensiones que ofrece la Institución.
- b. Asisten como mínimo al 75% de las actividades formativas institucionales.

En caso de no cumplir con ambos literales anteriores, aunque la IE le haya brindado oportunidades, no habrá promoción.

PARÁGRAFO: Además de los incisos anteriores para los estudiantes de grado once se hacen obligatorio como requisito de promoción la presentación y sustentación del proyecto de grado de la especialidad que cursa.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

Durante el primer período del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción, habiendo empleado los mecanismos de evaluación pertinentes y con el previo consentimiento del estudiante y su acudiente, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre desempeño superior en todas las dimensiones del grado que actualmente curse. La decisión será consignada en acta de la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, en acta del Consejo Directivo y, si es positiva, también en el registro escolar del estudiante. Se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

- a. La promoción anticipada de grado para estudiantes excepcionales, solo se dará por grados dentro de cada nivel (Primaria, Secundaria y Media).
- b. La Comisión de Evaluación y Promoción puede solicitar que se recurra a diagnósticos interdisciplinarios suficientes sobre capacidades y competencias de los estudiantes que se adhieran al proceso.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 6 DE 11

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES QUE NO SE PROMOVIERON EL AÑO ANTERIOR.

Durante el primer período, la Institución ofrece la posibilidad de promoverse con anticipación a los estudiantes debidamente matriculados para el actual año lectivo, que no hayan sido promovidos en el año inmediatamente anterior, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Demostrar un rendimiento SUPERIOR en todas las dimensiones, durante el primer corte del primer período del año lectivo (habiendo avanzado en el 60% de las actividades académicas del período).*
- 2. Cumplido el anterior numeral, solicitar ante el Consejo Académico, la promoción anticipada (Ley 1290. Artículo 7) que trata este artículo, mediante carta formal firmada por el estudiante y por su acudiente.*

Parágrafo 1: Para las calificaciones del primer período del grado al que fue promovido, podrán tomarse como referencia las notas del primer período cursado en el actual año lectivo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 9. INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

En equivalencia con la escala de valoración nacional, la escala según la cual valora los procesos educativos el Institución, se describe de la siguiente manera:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO VALORATIVO EQUIVALENTE
BAJO	1.00 a 2.94
BÁSICO	3.00 a 3.94
ALTO	4.00 a 4.44
SUPERIOR	4.50 a 5.00

III. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE VALORACIÓN INTEGRAL.

Es la valoración del desarrollo y aprendizaje integral de la persona en todas sus dimensiones, dentro de los procesos cognitivos (saber, saber aprender), actitudinal-valorativo (saber ser y saber convivir) y práctico-operativo (saber hacer). “Proyecto Educativo Pastoral Salesiano. Capítulo IV numeral 4.4.7 Formación integral de la persona. Bogotá 2007-2013”.

ARTÍCULO 11. OBJETIVO DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.

El propósito de la VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO INTEGRAL, es comprender en forma objetiva, cualificada y acordada, el desarrollo de competencias, precisando los alcances e insuficiencias, las causas y circunstancias, que como factores asociados, inciden en el rendimiento y desempeño de los estudiantes, para generar procesos de mejoramiento continuo a partir de una interacción dialógica, equitativa y justa entre familia, Institución y estudiante, orientados al logro de la alta calidad académica como principio motor de la calidad de vida en la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES.

La evaluación será promocional, integral, dialógica, procesual, continua y permanente, valorada desde los aprendizajes propuestos para la formación basada en competencias, atribuibles a los procesos de formación interdisciplinarios, consignados en cada plan de dimensión.

Para el proceso de evaluación de las competencias, se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en trabajos de profundización individual, el trabajo de socialización y la construcción de síntesis, en las actividades de clase y de apoyo, en las pruebas objetivas internas y pruebas externas, así como en las actividades de meta cognición, como un proceso de seguimiento continuo que busca promover la adquisición de habilidades



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 7 DE 11

que garanticen las herramientas necesarias para formación como persona y la construcción del conocimiento, ofreciéndole un servicio educativo de calidad.

De acuerdo con lo anterior, para la valoración final del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en cada dimensión, se acatarán los siguientes criterios:

DIMENSIÓN	SER	SABER	HACER	PRUEBA INSTITUCIONAL	AUTO-EVALUACIÓN
Lógico-matemática	10%	40%	15%	30%	5%
Comunicativa	10%	40%	15%	30%	5%
Científico ambiental	10%	40%	15%	30%	5%
Sociopolítica y ciudadana	10%	40%	15%	30%	5%
Tecnológica-laboral y productiva	10%	15%	50%	20%	5%
Lúdica corporal	10%	15%	50%	20%	5%
Estética	10%	15%	50%	20%	5%
Ética-espiritual	30%	20%	30%	15%	5%

Parágrafo 1: Los(as) estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), serán valorados integralmente, de acuerdo con las condiciones de cada uno(a), con base en los criterios profesionales pertinentes.

Para ello, los padres de familia antes del proceso de matrícula y de manera obligante, deberán entrevistarse con el rector y presentar fotocopias de las valoraciones y/o diagnósticos de los especialistas pertinentes, para que estos sean analizados por Orientación Escolar. Dichas valoraciones son requisito para perfeccionar la matrícula del estudiante.

Lo anterior, es indispensable para realizar los debidos ajustes al currículo flexible, que será construido en un equipo conformado por orientación escolar, el coordinador respectivo, el director de curso y los educadores pasantes por el grado; desde este currículo se evalúa al estudiante durante el año escolar y se construirá a su vez el plan de intervención que se debe iniciar con el acompañamiento necesario e indiscutible de la familia.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes que se ausenten justificadamente de las actividades académicas, tendrá el derecho de presentar las evidencias de los aprendizajes que se evaluaron durante su ausencia; dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatamente siguientes a su retorno.

Parágrafo 3: Los estudiantes que son suspendidos de acuerdo a los procedimientos del Manual de convivencia, pierden los derechos académicos realizados durante el período de dicha suspensión.

Parágrafo 4: La dimensión Tecnológica-laboral y productiva que está conformada en la Media Técnica por la áreas de Tecnología e informática y las diferentes especialidades, tendrá en cuenta los siguientes porcentajes de valoración para calificar la dimensión al finalizar cada periodo. Especialidad 80% del total de la nota. Tecnología e Informática 20% del total de la nota.

Parágrafo 5: las 40 semanas de actividades escolares estarán divididas en 3 periodos, distribuido de la siguiente manera:



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 8 DE 11

PERIODOS	SEMANAS	PORCENTAJE
<i>Primer periodo</i>	13	30%
<i>Segundo Periodo</i>	14	30%
<i>Tercer Periodo</i>	13	40%

IV. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está integrada por el Rector o su delegado, los titulares, los representantes de los estudiantes, los representantes de padres de familia, la Orientadora Escolar y otro(s) integrante(s) de la Comunidad Educativa que el Rector considere pertinente(s). Estas comisiones se reunirán al finalizar cada período escolar. Allí se analizará cada caso (académico y de convivencia), partiendo del diagnóstico de grupo presentado por cada docente.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Es una herramienta que sirve para hacer resaltar las metas personales del estudiante y para identificar el progreso de la autonomía en el desarrollo y el aprendizaje de este a lo largo del período. Por consiguiente, se realiza de forma continua y se concreta al finalizar la semana once cada período. La autoevaluación será responsabilidad del estudiante en primera persona, quien debe subirla al sistema en las fechas y plazos estipulados por la institución. El docente motivará y acompañará este proceso.

VI. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.

ARTÍCULO 15. PLANES DE MEJORAMIENTO.

Al finalizar cada período académico, todo estudiante que presente una valoración "bajo" en cualquiera de las áreas, debe realizar un plan de mejoramiento que le permita superar sus dificultades. Este plan tiene el objetivo directo de que el estudiante supere las debilidades presentadas en los aprendizajes no alcanzados en el período anterior. Los planes de mejoramiento se caracterizan por:

- ✓ *Promover el alcance de los aprendizajes del SER, SABER y SABER HACER a través de las actividades indicadas por el docente.*
- ✓ *Se expresa en términos de aprendizajes no alcanzados, el estudiante debe evidenciar procesos que indiquen el logro de lo anteriormente mencionado.*
- ✓ *Se presenta en el formato establecido y debe estar aprobado por el Jefe de Área y el Coordinador Académico.*
- ✓ *Se asigna a los estudiantes en la última semana del período. Se debe dejar constancia escrita de la recepción de este documento, en las actas de reunión con padres de familia.*
- ✓ *Sirve como base para preparar las actividades de nivelación, en caso de ser necesarias si no se supera el bajo nivel de desempeño al finalizar el período.*
- ✓ *Las recuperaciones del tercer período se realizarán en la semana 12.*

Parágrafo 1: Debe ser claro que los estudiantes que presenten dificultades en el logro de los aprendizajes luego de terminado un período académico, participarán en las actividades de recuperación con el respectivo uniforme completo. Las inasistencias no justificadas, las responsabilidades no presentadas sin causa probable, la no entrega de trabajos y otros, por desatención y/o negligencia, el fomento de la indisciplina de manera reiterada, el plagio o suplantación de trabajos y/o evaluaciones, la no presentación de trabajos y evaluaciones



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 9 DE 11

por retardos, son acciones en abierta contrariedad con la filosofía institucional y se interpretarán como renuncia del estudiante a esta oportunidad.

Parágrafo 2: La valoración máxima que alcanza un estudiante en su recuperación no puede ser superior a tres-cinco (3.5).

Parágrafo 3: Estos planes se desarrollaran dentro de las tres primeras semanas del período siguiente, después de pasado este tiempo solo podrán presentar los planes quien verdaderamente tenga una excusa justificada.

ARTÍCULO 16. NIVELACIÓN

Los estudiantes que habiendo culminado el último período registren desempeño bajo en una o hasta en dos áreas como máximo. Cumple con las siguientes características:

- ✓ Se basa en estrategias pedagógicas que busquen de manera directa y eficaz evitando el reinicio del año escolar, partiendo del diagnóstico que arrojan los resultados del año y se orienta a la promoción.
- ✓ Es presentada en la fecha y horario indicados por la Institución, a través de actividades correspondientes a los aprendizajes registrados en bajo, que quedarán como evidencia en poder del docente.

ARTÍCULO 17. CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

Para facilitar el cumplimiento del debido proceso en los asuntos de índole académico y por ende favorecer el mejoramiento continuo, se acatará sin excepción el siguiente procedimiento con los estudiantes (solo se recurre a la siguiente instancia si los correctivos pedagógicos tomados en la anterior no resultan satisfactorios):

- a. Estudio de caso en Comisión de Evaluación para considerar la asignación de actividades de mejoramiento y remisión a Orientación Escolar de estudiantes con desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas por período. Se asigna compromiso académico por período.
- b. Citación y entrevista entre docente titular, el acudiente y el estudiante. Se elabora registro de Seguimiento Académico y de Convivencia del estudiante.

VII. COMPROMISO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON PROCESOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 18. REGISTRO ESCOLAR

En el establecimiento educativo se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución.

ARTÍCULO 19. INSTRUMENTOS DE REGISTRO.

Para registrar el proceso académico, los docentes y directivos docentes emplean los siguientes registros:

- ✓ REGISTRO N° 1: Boletín de Informe de desempeño Integral.
- ✓ REGISTRO N° 2: Registro de notas.
- ✓ REGISTRO N° 3: Planes de mejoramiento.
- ✓ REGISTRO N° 4: Ficha de Citación de Padres de Familia y/o Acudientes.
- ✓ REGISTRO N° 5: Observador del Estudiante.
- ✓ REGISTRO N° 7: Control de inasistencia de los estudiantes
- ✓ REGISTRO N° 9: Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ✓ REGISTRO N° 10: Informe de Colegio Abierto.
- ✓ REGISTRO N° 11: Plan anual de dimensión.
- ✓ REGISTRO N° 12: Plan de clase.
- ✓ REGISTRO N° 13 Seguimiento a estudiante
- ✓ REGISTRO N° 14 Acta de suspensión
- ✓ REGISTRO N° 15 Matricula en observación



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D01

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 10 DE 11

✓ REGISTRO N° 16 Acta de comisión y promoción final
Observaciones por cada una de las semanas que comprende cada período académico.

VIII. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
ARTÍCULO 20. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO

Los informes a padres de familia, en forma de boletines, se entregarán luego de finalizar cada uno de los tres (3) períodos académicos.

No obstante, la Institución citará cuando considere pertinente, y de manera oportuna a los acudientes del estudiante, para evitar el bajo nivel académico en una o más asignaturas.

En caso de NO asistir en la fecha estipulada a la entrega de informes se da un plazo máximo de tres días para presentarse en la institución ante el titular para retirar el informe. Al incumplir de nuevo se hará reporte a la Coordinación respectiva, dejando constancia del proceso en la hoja de vida del estudiante por parte del titular.

ARTÍCULO 21. COLEGIO ABIERTO

La IE implementa la dinámica de "colegio abierto", como una jornada que se realizará en la semana ocho (8) de cada período, se cita a los estudiantes junto con sus acudientes, para entregar de manera personalizada, un informe integral de rendimiento (parcial) por dimensiones educativas, con el fin de informar acerca de los aprendizajes en los que el estudiante manifiesta dificultades.

IX. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El principio que orienta la atención y resolución de reclamaciones por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, es que las observaciones deben hacerse inicialmente al primer implicado y que se debe procurar resolver los conflictos en primera instancia. En cualquier caso, el conducto regular a seguir para atender reclamaciones relacionadas con evaluación y promoción, se sigue como se describe:

- 1° Docente titular y/o de la asignatura
- 2° Coordinación de sede/jornada
- 3° Comisión de Evaluación y Promoción, si está directamente implicada
- 4° Rector

Es muy necesario que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por escrito. Cuando la reclamación se refiera a decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá dirigirse por escrito a la misma, entregándola al Rector, quien tramitará de acuerdo al conducto pertinente.

X. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 23. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo al numeral 11 del artículo 4° del Decreto 1290, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe construirse de manera colectiva entre los miembros de la Comunidad Educativa, será ésta responsable directa.

Parágrafo: Los ajustes que sean necesarios en el SIE, deben seguir el anterior proceso

